

Núm. 129.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 24 de Octubre de 1846.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 407.

Real órden resolviendo la competencia suscitada entre el Gefe político de Badajoz y el Juez de primera instancia de Llerena, sobre conocimiento para proveer en la posesion de una tierra de comun aprovechamiento.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del actual se me dice lo siguiente:

Al Gefe político de Badajoz se dice con fecha de hoy, de Real órden, lo siguiente:

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y el Juez de primera instancia de Llerena, sobre conocimiento para proveer en la posesion de una tierra de comun aprovechamiento que fué de Jesus Muñoz, y cuya propiedad ha solicitado Juan Sabas Alcántara, vecino de Malcocinado, ha consultado, despues de oír á la Seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

„ Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Badajoz y el Juez de primera instancia de Llerena, de los cuales resulta: que en la villa de Guadalcanal y en el lugar de Malcocinado, aldea suya hasta hace pocos años, estaban los vecinos, por las Ordenanzas municipales que aprobó el Consejo de Castilla, facultados para señalar todos los años el día de San Martin, en los terrenos valdíos del término, la porcion de ellos que quisiesen sembrar: que esta facultad tenía dos limitaciones; 1.ª que el señalamiento no hubiese de comprender mas tierra de la que pudiese el que le hiciera arar ó rozar en el mismo dia; 2.ª que no haciendo en ella el correspondiente laboreo antes de mediados de Febrero subsi-

guiente quedasen sin derecho y pudiese cualquier vecino, sin incurrir en pena alguna, labrarlo para sí: que Jesus Muñoz, vecino de dicho lugar, en uso de la mencionada autorizacion de las Ordenanzas de Guadalcanal que rigen por costumbre en Malcocinado desde su separacion de aquella villa, hizo uno de los insinuados señalamientos en 1844; mas habiendo dejado sin labrar hasta 28 de Febrero de 1845 la tierra señalada, la ocupó su convecino Juan Sabas Alcántara y empezó á laborearla por su cuenta: que citado en razon de ello por Muñoz ante el Alcalde, dando este al juicio que se celebró el carácter de verbal, condenó al reconvenido en la pérdida de las labores hechas y en las costas, apercibiéndole para lo sucesivo: que reclamado por él este fallo como nulo ante el referido Juez, y declarado tal por éste, mediaron entre el mismo y el Alcalde y Ayuntamiento de Malcocinado varias contestaciones, que al fin dieron por resultado la competencia de que se trata, promovida por el Gefe político.

Vistos el artículo 80, párrafo 2.º de la ley municipal de 8 de Enero de 1845, y el 8.º, párrafo 1.º de la de Consejos provinciales de 2 de Abril del mismo año, segun los cuales son administrativas las cuestiones relativas al uso y distribucion de los bienes y aprovechamientos comunales: Considerando:

Que es indudablemente de esta clase la cuestion única que este negocio ofrece en el fondo, promovida por Jesus Muñoz ante el Alcalde de Malcocinado, y llevada despues al Juzgado de primera instancia por Juan Sabas Alcántara.

Se decide esta competencia á favor del Gefe político de Badajoz, á quien se devuelva su expediente con los autos, dándose al Juez de primera instancia de donde proceden, conocimiento de esta decision y sus motivos.”

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De Real orden, comunicada por el Señor

Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para los efectos oportunos. Valladolid 12 de Octubre de 1846. = Jose Maria de Campos.

Concluye la nota de los compradores de Bienes Nacionales por el ramo de Bienes del Clero Secular que no han otorgado las escrituras de venta de las fincas que han comprado, en virtud de lo que previene el artículo 49 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836.

Nombre de los compradores.	Vecindad.	Número de Escrituras.
D. Sebastian Bedoya.	Valladolid.	1
Herederos de D. Vicente Arruche.	idem.	2
Domingo Garzon.	Villalon.	2
Francisco Gil del Rey.	idem.	2
Facundo Gonzalez.	idem.	5
Francisco Carrillo Gordaliza.	idem.	2
Santiago Carrillo.	idem.	1
Isidoro Pérez.	idem.	6
Manuel Criado y Cristobal Fernandez.	idem.	1
Miguel Leon Perez.	idem.	24
Justo Llamas.	idem.	4
Francisco Villalon y Pascasio Martinez.	idem.	4
Atanasio Martin.	idem.	4
Miguel de las Cuevas.	idem.	11
Antonio Llamas.	idem.	1
Juan Villanueva.	idem.	44
Eusebio Herrero.	idem.	4
Leon Torres.	idem.	2
Pedro Requejo.	idem.	4
Juan Garcia Carrillo.	idem.	1
Guillermo de las Cuevas.	idem.	3
Antonio Palazuelo.	idem.	1
Pedro Callejo Rodriguez.	idem.	4
Marcelino Diez.	idem.	4
Basilio Herrero.	idem.	4
Facundo de las Cuevas.	idem.	1
Nicolás Martinez.	idem.	1
Lorenzo Mazariegos.	idem.	1
Silverio Pascual de la Maza.	idem.	3
Malaquías García.	idem.	12
Manuel Martinez.	idem.	4
Pedro Moro.	idem.	1
Luis Rubio.	idem.	1
Antonio Pascual.	idem.	1
Manuel del Rey.	idem.	2
José Garrido.	idem.	1
Francisco Elcera.	Rioseco.	1
Valeriano Lopez.	idem.	4
Manuel Felipe.	idem.	2
Ricardo Mora.	idem.	4
Leodegario Rubio.	idem.	1
Ecequiel Blanco.	idem.	2
Francisco Vallespin.	idem.	5
Dionisio Enrique.	idem.	1
Pablo Lorenzo.	idem.	4
Mariano Rico.	Lomoviejo.	1
Benito María Ibarra.	Simancas.	1
Manuel Andonaegui.	Palacios de Campos.	1
Prudencio Francisco Diez.	Tamariz.	1
Valentin Beneitez y Consortes.	idem.	2

Nombre de los compradores.

Vecindad.

Número de Escrituras.

Nombre de los compradores.	Vecindad.	Número de Escrituras.
D. Dionisio Pérez.	Piña de Esgueva.	1
Isidro Fernandez.	Bustillo de Chaves.	2
Ceferino Nieto y Manuel Zurdo.	Moraleja de las Panaderas.	2
Norverto Ordejon.	Tudela de Duero.	1
Guillermo Fernandez de Velasco.	idem.	1
Antonio Pedrero.	Pesquera de Duero.	1
Gerónimo Espinosa.	idem.	1
Pedro Diego Madrazo y Santos Aparicio.	Bocigas.	1
Juan de Mata Garcia.	Gomeznarro.	5
Manuel Mañueco.	Cabezón de Valderaduey.	1
Bonifacio Santiago y D. Manuel Diez.	Castroponce.	2
María Diez.	idem.	1
Florentino de Diego.	Quintanilla de Trigueros.	1
José Fernandez.	idem.	1
Agustin Garcia.	Bercero.	1
Miguel Pelaez.	idem.	1
Esteban Valdivielso y D. Pedro Zoilo Vega.	Villacarralon.	1
Benito Cimas y Ambrosio Escobar.	idem.	2
Pedro Zoilo Vega.	idem.	1
Nicolás Moncada y José Franco.	Fontihoyuelo.	1
Francisco María Ulloa.	Medina del Campo.	2
Pedro de la Debesa.	idem.	4
Mariano Moyano.	idem.	1
Felipe Moyano.	idem.	1
Francisco Garcia.	San Roman de la Hornija.	1
Celestino Rodriguez Quintero y D. Ceferino Valentin.	Valdenebro.	1
Pedro Argüello y Andrés Ayala.	idem.	1
Juan Ayala y Santiago Argüello.	idem.	1
Manuel Diez.	Gordaliza de la Loma.	1
Mariano Herrero.	Villafrades.	3
Laureano Melero.	Villavencio.	1
Aniceto Gervás y Alejandro Diez.	Laguna.	1
Antonio Ventosa.	Ventosa de la Cuesta.	1
Manuel Tablares.	Tiedra.	1
Marcelino Ortega.	Aldeamayor.	4
José García Medina.	Melgar de arriba.	1
Eugenio Ortiz.	Castromonte.	1
Gerónimo de Vega.	Santovenia.	1
Mariano de la Mata Jaques.	Tordesillas.	1
Modesto Leon.	Villamuriel.	1
Enrique Puertas.	Sardon de Duero.	1
Andrés Lucas.	Alaejos.	1
Anselmo Burgoa.	Peñafiel.	1
Ruperto de la Puente.	idem.	1
Bernardo Andrés.	Vega de Rioponce.	1
Juan de la Fuente y Consortes.	Villafuerte.	1
José Luis Franco.	Villacrèces.	1
Francisco Arévalo.	Matapozuelos.	1
Vicente Rueda.	Pozaldez.	2
Serapio Tamariz.	Mota del Marqués.	2
Juan Leal.	Zorita de la Loma.	1
Miguel Bajo.	idem.	3
Juan Redondo.	Melgar de abajo.	2
Manuel de Castro.	Cotanes.	1
Angel Calleja Perez.	idem.	1
Manuel Ponciano Olea.	Pozuelo de la Orden.	3
Miguel Cabezas.	idem.	1
Angel Calleja Ruiz.	Vezdemarban.	1
Micaela Vallejo.	San Martin de Valveni.	1
Sebastian Garrido.	Villagarcía.	1
Atanasio Gonzalez.	Villayellid.	1
Manuel Rico.	idem.	1
Antonio Olea.	Tordehumos.	1

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes, advirtiendo que de las citadas Escrituras se ha de tomar razon en la Contaduría de Bienes Nacionales. Valladolid 12 de Octubre de 1846. = P. A. D. C. E., Pablo Antolin.

*Administracion principal de Bienes nacionales  
de la Provincia de Valladolid.*

**Segunda subasta de arriendo de fincas  
del Clero Secular.**

*Dia 1.º de Noviembre de once á doce  
de su mañana.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta en renta por tres, seis ó mas años de la heredad de tierras que en término de Villalbarba perteneció á la Capellanía titulada de Elvira, y últimamente ha llevado Cristobal Alonso, por ochenta y cuatro fanegas de trigo anuales. El Señor Intendente de Rentas de la Provincia por decreto de 17 del corriente mes, ha acordado segunda subasta con baja de la sexta parte de la cantidad que sirvió de tipo en el primer remate.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en dicho arriendo, acuda á los estrados de la Intendencia de esta Capital y Alcalde constitucional de Tordesillas, donde han de celebrarse los remates simultáneamente el dia y hora citados, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Valladolid 19 de Octubre de 1846. — Domingo Gutierrez Calderon.

*Administracion principal de Bienes Nacionales  
de la Provincia de Valladolid.*

No habiendo tenido efecto el remate de las 780 resmas de papel mecete de los Molinos de San Juan y la Flecha en la subasta celebrada en 13 de Setiembre último, el Señor Intendente, por decreto de este dia, se ha servido mandar se anuncie otra nueva para el dia 1.º de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, bajo las mismas condiciones y á los mismos precios que se fijaron para la primera; en su consecuencia las personas que gusten interesarse en su adquisicion podrán concurrir dicho dia y hora á los estrados de la Intendencia donde tendrá efecto el remate. Valladolid 23 de Octubre de 1846. — Domingo Gutierrez Calderon.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — Se halla vacante la Escuela elemental completa de Valverde de Campos, su dotacion consiste en mil cien reales pagados por trimestres de Propios, casa en que vivir, y los niños que no sean pobres pagarán anualmente doce celemines de trigo los de aritmética, nueve los de escribir, seis los de leer y tres los de conocimiento de letras, los cuales se les dará cobrados el Ayuntamiento en el mes de Setiembre.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, y acompañadas del título ó testimonio del mismo y certificacion de su buena con-

ducta, al Señor Presidente de esta Comision dentro de un mes á contar desde el dia en que tenga efecto la insercion de este anuncio en el Boletin de la Provincia. Valladolid 14 de Octubre de 1846. — El Presidente, José Maria de Campos. — Manuel Santos Martin, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. — El Domingo próximo 25 del actual y hora de las doce está señalado para el arriendo de los pastos de invernía

Del Coto de Valdecarros.

Del Monte de Navabuena y terrenos descubiertos de aquel término.

Del Rebollar.

De los terrenos valdíos en diferentes puntos.

Los pliegos de condiciones pueden verse en su Secretaría de Ayuntamiento donde se celebrarán las subastas. Valladolid 21 de Octubre de 1846. — El Alcalde, Nemesio Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero. — Esta Corporacion municipal ha acordado proceder al arrendamiento de la Aceña que sobre el rio Duero pertenece á sus Propios, por concluir el actual en fin de Diciembre próximo del corriente año, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento, señalando para su remate el dia 1.º de Noviembre siguiente y hora de las once de su mañana en el sitio de costumbre. Pesquera 14 de Octubre de 1846. — Castor Lopez.

El Ayuntamiento constitucional de Villanubla ha determinado sacar á pública subasta el arrendamiento de los pastos de dos prados pertenecientes á la villa, y sus remates se verificarán el dia 1.º del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana, en la casa-Concejo de la misma, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en su Secretaría.

Se halla vacante la plaza de Herrero para asistir á las labranzas de Pedrajas de Portillo, su dotacion consiste en ochenta fanegas de trigo de dar y tomar anualmente por asistir á las mismas, sin otras obenciones anejas al oficio que puede obtener por separado. Está señalado el dia 1.º de Noviembre próximo para la admision del que lo solicite.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda en la Cistérniga, compuesta de casa, lagar, bodega con 700 cántaros de envás, y veinte y dos aranzadas de majuelo poco mas ó menos, cuya hacienda ó parte de ella se halla gravada con censos importantes sus réditos 208 rs. anuales. Quien guste enterarse de linderos, situacion y demas pormenores que apetezca, se servirá avistarse con Don Donato Velazquez, vecino de Cabezon.